CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 4.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 Y JUEVES 23 DE MARZO DE 2023

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata y Martha Moyano Delgado

-=0=-

SUMARIO

EL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 se inició la sesión a las 16:03 h.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 26.^a, 27.^a, 28.^a y 29.^a (pág. 6).

Sustentado el informe final sobre la denuncia constitucional 328, ejercido el derecho a la defensa y discutido el citado informe, fueron aprobadas las resoluciones legislativas del Congreso siguientes:

- La que declara haber lugar a la formación de causa penal contra la congresista
 Betssy Betzabet Chávez Chino por la comisión de delitos.- Proyecto 4536 (pág. 15).
- La que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano
 Willy Arturo Huerta Olivas por la comisión de delitos.- Proyecto 4537 (pág. 21).
- La que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el congresista Roberto Helbert Sánchez Palomino por la comisión de delitos.- Proyecto 4538 (pág. 25).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 31).

Fue aprobado el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una

unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.- Proyecto 4023 (pág. 31).

Se aprobaron modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, Especiales y de la Comisión Permanente (pág. 34).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 35).

A las 21:21 h se suspendió la sesión.

EL JUEVES 23 DE MARZO DE 2023 continuó la sesión a las 10:10 h.

El presidente dio a conocer alcances sobre el centro de informaciones para desastres naturales del Congreso de la República (pág. 36).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que promueve el fortalecimiento, transparencia y meritocracia del servicio civil a través de la implementación de la plataforma integrada para la gestión electrónica de recursos humanos.- Proyectos 2263 y 3078 (págs. 37 y 51).
- Ley que modifica la Ley 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y denominación a "Agromercado".- Proyectos 831 y 1460 (pág. 38).
- Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las condiciones del mercado del transporte y tránsito terrestre.- Proyecto 2850 (pág. 57).

Fue admitidas las mociones de interpelación siguientes:

- Mociones 5756, 5755 y 5761.- Al ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta (págs. 61, 67 y 71).
- Mociones 5762 y 5764.- Al ministro de Educación Óscar Manuel Becerra Tresierra (págs. 77 y 80).

Se dio cuenta de la moción de interpelación al ministro de Educación Óscar Manuel Becerra Tresierra.- Moción 5767 (pág. 76).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 50 y 57).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la

presente sesión (pág. 84).

A las 13:19 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 4.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista José Williams Zapata

-=0=-

A las 16:03 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Muñante Barrios, María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Doroteo Carbajo, Luna Gálvez y Paredes Piqué.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Salhuana Cavides, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

AUSENTES, los congresistas Monteza Facho, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Barbarán Reyes, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ramírez, García Correa, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Ureña, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.

SUSPENDIDO, el congresista Dávila Atanacio.

_

Verificada digitalmente a las 16:21 h la presencia de 98 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Taipe Coronado y Kamiche Morante, sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

A solicitud de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por las víctimas de las inundaciones y huaicos.

-

Fueron aprobadas, sin observaciones, las actas siguientes de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023:

- 26.ª sesión, del 11, 12, 15, 16, 20, 21 y 28 de diciembre de 2022
- 27.ª sesión, del 5, 10, 12 y 16 de enero de 2023
- 28.ª sesión, del 26, 27 y 30 de enero, y 1, 2, 8, 9 y 17 de febrero de 2023
- 29.ª sesión, del 10 de febrero de 2023

-=0=-

Enseguida, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la sumilla del Informe Final de la Denuncia Constitucional 328, formulada por la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, como presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado, y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El PRESIDENTE anunció que se encontraba en el recinto del Congreso de la República el señor Willy Arturo Huerta Olivas, exministro del Interior, y los abogados de los acusados en la Denuncia Constitucional 328, y que, en tal sentido, se suspendía la sesión por breve término para que ingresen a la sala de sesiones.

-

Ingresaron a la sala el exministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas y los abogados Erwin Siccha Pérez, Domingo García Belaúnde y Walter Rivera Vílchez.

-

El PRESIDENTE, al reanudar la sesión, expresó el saludo de la Presidencia y de la Mesa Directiva al exministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas y a los abogados allí presentes. Indicó, además, que se encontraban en la sala de sesiones los congresistas Chávez Chino y Sánchez Palomino.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo, en la sesión celebrada el 15 de marzo del 2023, el tiempo de debate sería de dos horas, distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempos adicionales; asimismo, los congresistas no agrupados podrían intervenir por un tiempo máximo de ocho minutos, tiempo que podría ser cedido entre ellos si no fuera utilizado, sin interrupciones y sin tiempo adicional. Enseguida, dispuso que el RELATOR leyera la distribución proporcional del tiempo de debate.

Finalmente, tras solicitar a los portavoces alcanzar a la Mesa la relación de oradores en el orden y por el tiempo en que harían uso de la palabra, previo pedido a congresistas y asesores para que guarden silencio, cedió la palabra a los congresistas Camones Soriano y Soto Palacios hasta por 20 minutos, en calidad de miembro de la subcomisión acusadora, para que sustenten el informe aprobado por la Comisión Permanente y formulen, en su nombre, la acusación correspondiente.

La congresista CAMONES SORIANO, en sustento del informe final, subrayó que en la investigación realizada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales se han observado todas las garantías del debido proceso y, entre otros puntos, dejó constancia de que hasta la fecha ninguno de los denunciados o sus defensas técnicas habían solicitado acceso al expediente.

Enseguida, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, dio cuenta de la parte procedimental de la referida denuncia; al respecto, precisó

que se había aplicado y operado la sustracción de la materia respecto al extremo de la denuncia constitucional contra el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones. Asimismo, se refirió al plazo otorgado por la Comisión Permanente a la Subcomisión para la investigación, a la designación del congresista Soto Palacios como delegado de la Denuncia Constitucional 328, a las notificaciones a los denunciados para que presenten sus descargos, a las audiencias realizadas, así como al análisis de fondo del procedimiento de acusación constitucional por antejuicio político y responsabilidad de los denunciados. Respecto a esto último, explicó los fundamentos en los que se sustenta la denuncia constitucional por los delitos imputados a los denunciados.

Finalmente, dio lectura a las conclusiones del informe final presentado por el congresista Soto Palacios; manifestó que durante el debate del informe final en la Subcomisión, esta acordó, en aplicación sistemática de los artículos 89 literal i) y 25 del Reglamento del Congreso de la República, incluir la propuesta de suspensión de los congresistas de la República Betssy Betzabet Chávez Chino y Roberto Helbert Sánchez Palomino, por la duración del proceso pudiéndose reincorporar en caso sean absueltos; mencionó los resultados con los que se aprobó el informe final en la Subcomisión y cada una de las conclusiones de dicho informe en la Comisión Permanente; y, entre otros puntos, pidió que se conceda la palabra al congresista Soto Palacios y al término de dicha exposición se le permita volver a intervenir.

Durante la anterior intervención, el PRESIDENTE, ante los pedidos de la anterior oradora, reiteró en dos oportunidades su solicitud para que se guarde silencio en la sala; advirtió que solo podían permanecer en el hemiciclo los asesores que tenían autorización y precisó que, si se debía hacer alguna coordinación, esta se realice en voz baja.

El congresista SOTO PALACIOS, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, expuso los fundamentos de la denuncia

constitucional; dio cuenta de los descargos y medios probatorios de cada uno de los denunciados; explicó el marco normativo del antejuicio político y se refirió a la imputación del delito de rebelión y de conspiración.

Manifestó aquellos hechos que no han sido puestos en discusión respecto de cada uno de los denunciados y aludió a los aspectos subjetivos de los delitos; señaló que, en ese sentido, se ha determinado que existen indicios objetivos razonables de que los denunciados habrían cometido los delitos que se les imputa.

Por último, adujo que las conclusiones del informe final, las cuales mencionó posteriormente, eran constitucionalmente justas y que las medidas sugeridas se encontraban dentro del marco normativo del proceso de acusación constitucional.

La congresista CAMONES SORIANO estimó graves los hechos materia de la acusación constitucional; cuestionó al expresidente Pedro Castillo y ponderó las cualidades de un demócrata, quien —a su parecer— debía condenar un golpe de estado. En ese sentido, consideró que en el Congreso no podían estar los cómplices del expresidente y pidió a la Representación Nacional aprobar la acusación por antejuicio político contra Betssy Betzabet Chávez Chino, Willy Arturo Huerta Olivas y Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Finalmente, dio lectura a la parte resolutiva de los proyectos de resolución legislativa de cada uno de los denunciados; señaló que alcanzaría a la Mesa Directiva dichas propuestas y solicitó poner al voto cada uno de los artículos de los proyectos presentados.

El PRESIDENTE cedió la palabra a la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, expresidenta del Consejo de Ministros, para ejercer su derecho de defensa hasta por treinta (30) minutos.

La expresidenta del Consejo de Ministros, congresista CHÁVEZ CHINO, luego de indicar que dividiría su tiempo con su defensa técnica, manifestó que se allanaba y, entre otros puntos, se refirió a la división de clases entre peruanos;

formuló críticas a la clase política y a la Constitución de 1993; cuestionó a los medios de comunicación y aludió a los hechos sucedidos el 7 de diciembre de 2022. Al finalizar su intervención, pidió la palabra para su defensa técnica.

El abogado defensor ERWIN SICCHA PÉREZ adujo que la finalidad del antejuicio político era autorizar o no la formalización de la investigación preparatoria al levantar las prerrogativas que tienen los altos funcionarios ante probables delitos; puntualizó que este procedimiento no desvirtúa la presunción de inocencia; aludió al caso de su patrocinada, quien —a su parecer— ya es tratada como culpable; discrepó de los fundamentos de la denuncia constitucional y el informe final; indicó que en la fecha la congresista Chávez Chino había formalizado por escrito el allanamiento expreso a la pretensión del Ministerio Público y el pedido para que se declare haber lugar a la formación de la causa; consideró que se había atribuido a los denunciados dos hechos diferenciados a efectos de que encajen en uno u otro delito; y resaltó la disposición de la parlamentaria para colaborar con la justicia y demostrar su inocencia. Finalmente, señaló que no sería relevante un mayor debate al no haber resistencia y solicitó que se emitan las resoluciones para poder afrontar los procesos penales.

El PRESIDENTE cedió la palabra al señor Willy Arturo Huerta Olivas, exministro del Interior para ejercer su derecho de defensa hasta por treinta (30) minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado.

El exministro del interior WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS aseguró que desde el inicio de las investigaciones siempre ha dicho la verdad, pero que no se le cree ni escucha; sostuvo que había presentado videos de Palacio de Gobierno para que se corrobore cuál fue su actuación el 7 de diciembre de 2022; señaló que como ministro del Interior no obstruyó el trabajo de la Fiscalía ni del equipo especial de apoyo al equipo de fiscales contra la corrupción del poder; negó que previamente se haya reunido para acordar una conspiración; cuestionó que en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no se haya respetado su derecho a

la defensa y el debido proceso; expresó su decepción por el expresidente Castillo Terrones al haberlo involucrado en un delito; y relató los hechos que acaecieron el 7 de diciembre hasta que, tras lograr salir del despacho presidencial y llegar a su oficina ministerial, presentó su renuncia. Al finalizar su intervención, pidió justicia.

El PRESIDENTE cedió la palabra al señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, exministro de Comercio Exterior y Turismo, para ejercer su derecho de defensa hasta por treinta (30) minutos, tiempo que podría compartir con su abogado.

El exministro de Comercio Exterior y Turismo, congresista SÁNCHEZ PALOMINO, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, negó los delitos de rebelión y de conspiración que se le imputan; mostró evidencias sobre las reuniones que sostuvo como ministro en noviembre y diciembre de 2022; y precisó que, junto a un grupo de ministros, se le acreditó para trabajar la defensa ante la tercera moción de vacancia, que se discutiría el 7 de diciembre de 2022. Con relación a la supuesta expresión "por el país", manifestó que el exministro del Interior Willy Huerta había incurrido en un error al señalarlo como autor y, por ello, dicho titular le había ofrecido sus disculpas públicas. Refirió que el juez de la Corte Suprema, al evaluar su impedimento de salida del país, concluyó que no se habían presentado elementos de convicción que denoten participación en los hechos denunciados; aseguró que renunció al cargo para demostrar su rechazo a la medida adoptada por el expresidente Pedro Castillo, sobre la cual —según manifestó— no tenía conocimiento; señaló que siempre se ha mantenido en su línea de respeto a la democracia; y exhortó a que los responsables de la decisión que tomó el expresidente digan la verdad al país. Por último, pidió permiso para que exponga su defensa técnica.

El abogado defensor DOMINGO GARCÍA BELAÚNDE, tras señalar que el letrado Walter Rivera Vílchez expondría sobre cuestiones penales, se refirió al concepto de acusación constitucional e indicó que en la Constitución se señalan dos modalidades: por infracciones y por delitos. Consideró que los delitos estipulados en la denuncia fiscal y en el informe final de la Subcomisión respecto a su patrocinado no estaban tipificados en el Código Penal, toda vez que se basaba en un trascendido. Aludió a la conclusión del Juzgado Preparatorio Supremo, la cual no había encontrado indicios de que el exministro de Comercio Exterior y Turismo esté relacionado con el delito de rebelión. En ese sentido, invocó a la Representación Nacional a que efectúe un análisis adecuado.

El abogado defensor WALTER RIVERA VÍLCHEZ estimó que se había incorporado a su patrocinado en la denuncia sobre la base de indicios y sostuvo que habían probado que el exministro no participó en los hechos cometidos por el expresidente Pedro Castillo. Aclaró que renunció a su cargo cuando le fue posible y disintió respecto a considerar el criterio de temporalidad como un medio probatorio. Luego de consultar si el Ministerio Público había probado que se reunió para conspirar, se rebeló en armas por una orden o efectuó acciones para cometer el acto de rebelión, adujo que no existía delito. Puntualizó que el exministro del Interior Huerta Olivas se había rectificado sobre la supuesta expresión proferida por el señor Sánchez Palomino. Finalmente, tras referir la conclusión del Juzgado Preparatorio Supremo, invocó a la Representación Nacional a que reflexione, no apruebe el informe final, excluya a su patrocinado de la investigación y archive el caso.

Concluidas las intervenciones, el PRESIDENTE invitó al señor Willy Arturo Huerta Olivas y a los señores abogados a abandonar la sala de sesiones, y suspendió la sesión por breve término.

-

Abandonaron la sala el exministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas y los abogados Erwin Siccha Pérez, Domingo García Belaúnde y Walter Rivera Vílchez.

-

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-

En debate la acusación constitucional, la congresista ALVA PRIETO manifestó que desde que fue presidenta del Congreso sostenía que el expresidente Pedro Castillo Terrones quería dar un golpe de Estado. Indicó que lo que correspondía era dilucidar si hay o no responsabilidad política de los denunciados. Asimismo, adelantó su voto a favor de que se levante el fuero parlamentario y estos sean suspendidos.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA lamentó que el mensaje dado por la señora Betssy Chávez Chino no haya sido conciliador; sobre los otros dos denunciados, consideró que no estaban comprometidos en el golpe de Estado.

El congresista REYMUNDO MERCADO, tras expresar que un dicho no constituía un elemento de juicio suficiente para determinar una situación dolosa ni era una prueba de inculpación, alegó que el informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales contenía serias deficiencias, rompía principios básicos del debido proceso y se basaba en trascendidos, entre otros puntos.

El congresista VALER PINTO evidenció su parecer respecto a cada imputado; asimismo, manifestó su desacuerdo con la intervención del abogado penalista del señor Roberto Sánchez Palomino.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA aseveró que el mensaje a la Nación dado por el expresidente Pedro Castillo Terrones el 7 de diciembre de 2022 no podía considerarse un golpe de Estado; cuestionó que en el informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no exista ninguna prueba de que los denunciados hayan acordado disolver el Congreso de la República. Finalmente, llamó a respetar el debido proceso, a cumplir con el Reglamento y la Constitución, y adelantó su voto en contra del informe.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ declaró que la señora Chávez

Chino había mostrado su espíritu antidemocrático, sedicioso y de división al país. Sobre los demás denunciados, indicó que existía un conflicto de puntos de vista. Por último, calificó de ejemplar el trabajo de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

El congresista MONTOYA MANRIQUE consideró que el golpe de Estado se habría planificado con anticipación y que involucraría a más personas que las denunciadas. Entre otros señalamientos, anticipó su voto a favor por que proceda la acusación constitucional.

El congresista MARTICORENA MENDOZA recordó haber planteado la creación de una comisión investigadora multipartidaria para conocer las responsabilidades políticas del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo ante el golpe de Estado del pasado 7 de diciembre. En tal sentido, enfatizó que tomaría una decisión a razón de las responsabilidades políticas.

El congresista SOTO REYES lamentó que se haya desmerecido, según su parecer, el trabajo de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Indicó, también, que en los Consejos de Ministros descentralizados se estuvo gestando el cierre del Congreso, por lo que su grupo parlamentario, Alianza Para el Progreso, votaría a favor del informe final y sus recomendaciones.

La congresista CHIRINOS VENEGAS precisó que el deber de los congresistas es defender a la patria y afirmó que los denunciados conspiraron y se rebelaron contra el estado de derecho con el objetivo de tomar ilegalmente el poder e implantar una ideología y modelo comunistas.

La congresista BAZÁN NARRO manifestó que no existían pruebas ni testimonios que confirmen que el señor Roberto Sánchez Palomino había participado del golpe de Estado del 7 de diciembre de 2022; por otro lado, evidenció su preocupación por que haya denuncias constitucionales contra la presidenta de la República, señora Dina Boluarte, que se deberían tratar con la misma celeridad.

El congresista VERGARA MENDOZA adujo que la sola intención del quebrantamiento del orden constitucional debe ser sancionado severamente. Por otra parte, se refirió a la Ley del Código de Ética de la Función Pública, la cual citó, en su apartado referido al debido proceso.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS recordó que el Parlamento no puede ni le corresponde demostrar culpabilidad, dado que no es un órgano capacitado para tal decisión; además, adelantó su voto a favor del informe.

El congresista AZURÍN LOAYZA cuestionó el accionar de los tres denunciados.

El congresista QUISPE MAMANI lamentó lo ocurrido en el país a raíz de los fenómenos climáticos y, entre otros puntos, condenó el accionar del Congreso al considerar dicho actuar ilegal e inconstitucional.

-

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

_

El congresista TACURI VALDIVIA, con relación al congresista Sánchez Palomino, expresó que solo una frase no podía inculparlo, y pidió que exista una clara separación de los poderes del Estado.

El congresista PAZO NUNURA solicitó que se voten los proyectos de resolución legislativa del Congreso con justicia.

Concluido el rol de oradores, la congresista CAMONES SORIANO solicitó que se pase al voto.

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar artículo por artículo el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusa a la señora Betssy Betzabet Chávez Chino en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros y que la suspende en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales como congresista de la República.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del referido proyecto de resolución legislativa del Congreso. En seguida, leyó la relación de integrantes titulares de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requería la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos. En consecuencia, los integrantes de dicho órgano podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de votación en el sistema.

Registrada la asistencia de 115 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Ruiz Rodríguez, Palacios Huamán y María Cordero Jon Tay, fue aprobado por 66 votos a favor, 11 votos en contra y 6 abstenciones el artículo 1 del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Betssy Betzabet Chávez Chino en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros.

A continuación, con la misma asistencia, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 66 votos a favor, 15 votos en contra y 3 abstenciones el artículo 2 del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que suspende a la congresista de la República Betssy Betzabet Chávez Chino en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

El PRESIDENTE informó que, en aplicación con lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional sería enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA LA CONGRESISTA BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO POR LA COMISIÓN DE DELITOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas presenta la Denuncia Constitucional 328, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, por ser presuntos COAUTORES de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, en la modalidad de REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, en la modalidad de CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Que la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente a la expresidenta de Consejo de Ministros **Betssy Betzabet Chávez Chino**, por su participación en los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2022, en los que el señor José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la República, emitió un mensaje a la Nación anunciando: a) la decisión de establecer un gobierno de excepción, orientado a restablecer el Estado de derecho a cuyo efecto dictó las siguientes medidas: a.1 disolver el Congreso de la República; a.2 convocar a elecciones a un nuevo Congreso con facultades constituyentes para emitir una

nueva constitución; a.3 declarar en reorganización el Sistema Nacional de Justicia, ordenando se intervenga el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y la Junta Nacional de Justicia; entre otras medidas.

TERCERO.- Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado a la denunciada **Betssy Betzabet Chávez Chino** todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa; ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública y se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, ella o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

CUARTO.- Que, con respecto a Betssy Betzabet Chávez Chino, se ha podido determinar lo siguiente: 1) facilitó el ingreso del equipo de TVPerú al Despacho Presidencial para la transmisión del mensaje presidencial, pese a que, tanto en la Presidencia del Consejo de Ministros como en el Despacho Presidencial, existen funcionarios a cargo de las relaciones y coordinación con los medios de prensa; 2) se ha podido recabar testimonios de diversos testigos que ubican a la denunciada antes, durante y después de la emisión del mensaje presidencial; 3) la conducta posterior de la denunciada a la emisión del mensaje no fue de rechazo al mismo, existiendo testimonios en donde habría adelantado la intención de tener un adelanto de elecciones y la emisión de un decreto supremo para concretarlo. Finalmente, la denunciada y su defensa técnica se han allanado a la denuncia constitucional.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido la denunciada su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

PRIMERO.- DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE

CAUSA PENAL contra BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta COAUTORA de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Suspender a la señora congresista de la República **BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO** en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO EN SU CONDICIÓN DE EXPRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo

Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Picón Quedo, Quispe Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Luque Ibarra, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Ugarte Mamani.

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE SUSPENDE A LA CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DEBERES FUNCIONALES EN TANTO DURE EL PROCESO PENAL CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo

Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Picón Quedo, Quispe Mamani, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Quiroz Barboza, Sánchez Palomino y Ugarte Mamani.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Ruiz Rodríguez.

-0-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusa al señor Willy Arturo Huerta Olivas en su condición de exministro del Interior.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la referida Resolución Legislativa del Congreso. En seguida leyó la relación de integrantes titulares de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la

participación de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos. En consecuencia, los integrantes de dicho órgano podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de votación en el sistema.

Registrada la asistencia de 117 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Ruiz Rodríguez, Paredes Gonzales y Palacios Huamán, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 57 votos a favor, 18 votos en contra y 10 abstenciones el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Willy Arturo Huerta Olivas en su condición de exministro del Interior.

El PRESIDENTE informó que, en aplicación con lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación constitucional sería enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL
CIUDADANO WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS POR LA
COMISIÓN DE DELITOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas presenta la Denuncia Constitucional 328, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro

de Comercio Exterior y Turismo, por ser presuntos COAUTORES de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, en la modalidad de REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, en la modalidad de CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Que la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al exministro del Interior Willy Arturo Huerta Olivas, por su participación en los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2022, en los que el señor José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la República, emitió un mensaje a la Nación anunciando: a) la decisión de establecer un gobierno de excepción, orientado a restablecer el Estado de derecho y a cuyo efecto dictó las siguientes medidas: a.1 disolver el Congreso de la República; a.2 convocar a elecciones a un nuevo Congreso con facultades constituyentes para emitir una nueva constitución; a.3 declarar en reorganización el Sistema Nacional de Justicia, ordenando se intervenga el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y la Junta Nacional de Justicia; entre otras medidas.

TERCERO.- Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado **Willy Arturo Huerta Olivas** todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa; ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública y se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, él o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

CUARTO.- Que, con respecto a **Willy Arturo Huerta Olivas**, se ha podido determinar lo siguiente: 1) se encontró en el Despacho Presidencial antes, durante y después de la emisión del mensaje presidencial del 7 de diciembre de 2022; 2) luego de la emisión del mensaje presidencial, transmitió al general PNP Manuel

Lozada la orden, dada por el señor Pedro Castillo Terrones, para que se brinde mayor seguridad en las casas de los padres del señor Castillo Terrones, Betssy Chávez y Aníbal Torres, en el caso de la señora Betssy Chávez le consultó su dirección y la transmitió al referido oficial de la PNP. Adicionalmente, después, le facilitó su teléfono celular al señor Castillo Terrones a efectos de que se comunique con el comandante general de la Policía, Raúl Alfaro Alvarado, ocasión en la que, de acuerdo al testimonio de este último, el presidente de la República le habría ordenado cerrar el Congreso e intervenir a la fiscal de la Nación; y 3) se ha verificado que cuando el gobierno ya había adquirido la calidad de facto y usurpador, el denunciado siguió ejecutando sus instrucciones.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido el denunciado su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS, en su condición de exministro del Interior, en el extremo de presunto COAUTOR de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS EN SU CONDICIÓN DE EXMINISTRO DEL INTERIOR

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Montalvo Cubas, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Bermejo Rojas, Juárez Calle, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Sánchez Palomino, Ugarte Mamani y Zea Choquechambi.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Ruiz Rodríguez.

-O-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusa al señor Roberto Helbert Sánchez Palomino en su condición de exministro de Turismo y Comercio Exterior y que lo suspende en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales como congresista de la República.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la referida Resolución Legislativa del Congreso. En seguida leyó la relación de integrantes titulares de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso sin la participación de la Comisión Permanente, es decir, 50 votos. En consecuencia, los integrantes de dicho órgano podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de votación en el sistema.

Registrada la asistencia de 117 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Paredes Castro, Palacios Huamán y Paredes Gonzales, fue aprobado por 50 votos a favor, 21 votos en contra y 13 abstenciones el artículo 1 del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Roberto Helbert Sánchez Palomino en su condición de exministro de Turismo y Comercio Exterior.

A continuación, con la misma asistencia, no fue aprobado por 27 votos a favor, 39 votos en contra y 18 abstenciones el artículo 2 del proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que suspende al congresista de la República Roberto Helbert Sánchez Palomino en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales en tanto dure el proceso penal.

El PRESIDENTE informó que, en aplicación con lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente con la acusación

constitucional sería enviado a la fiscal de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA
HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL
CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO POR LA
COMISIÓN DE DELITOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas presenta la Denuncia Constitucional 328, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de exministro del Interior; y Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, por ser presuntos COAUTORES de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, en la modalidad de REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, en la modalidad de CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Que la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al exministro de Comercio Exterior y Turismo **Roberto Helbert Sánchez Palomino**, por su participación en los hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2022, en los que el señor José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la República, emitió un mensaje a la Nación anunciando: a) la decisión de

establecer un gobierno de excepción, orientado a restablecer el Estado de derecho y a cuyo efecto dictó las siguientes medidas: a.1 disolver el Congreso de la República; a.2 convocar a elecciones a un nuevo Congreso con facultades constituyentes para emitir una nueva constitución; a.3 declarar en reorganización el Sistema Nacional de Justicia, ordenando se intervenga el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y la Junta Nacional de Justicia; entre otras medidas.

TERCERO.- Que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado **Roberto Helbert Sánchez Palomino** todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa; ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública y se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, él o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

CUARTO.- Que, con respecto a Roberto Helbert Sánchez Palomino, se ha podido determinar lo siguiente: 1) mantuvo reuniones en Palacio de Gobierno en los meses de noviembre y diciembre de 2022; manteniendo una ausencia de explicación a las reuniones de fecha 02, 03, 05, 07, 09, 18, 20, 21, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022, así como las reuniones de fecha 01, 03 y 05 de diciembre de 2022; 2) finalizado el mensaje a la Nación, ingresó al Despacho Presidencial, pronunciado o manteniendo un intercambio de palabras con los presentes, sin rechazar expresamente lo ocurrido; 3) no ha brindado una explicación razonable de los más de 40 minutos en que el denunciado se mantuvo dentro del Palacio de Gobierno, a pesar de que el gobierno se había convertido en uno de facto y usurpador; y 4) no es coherente con su afirmación de desconocimiento y rechazo del mensaje presidencial del 7 de diciembre de 2022, con el espacio de tiempo posterior en que se mantuvo en Palacio de Gobierno, debiendo haber renunciado inmediatamente, como lo hicieron otros ministros de Estado.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido el denunciado su derecho a la defensa, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto COAUTOR de la comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad REBELIÓN (Art. 346 del CP) en agravio del Estado; y alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad CONSPIRACIÓN (Art. 349 del CP) en agravio del Estado.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO EN SU CONDICIÓN DE EXMINISTRO DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez

Heredia, Julon Irigoin, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Arriola Tueros, Ciccia Vásquez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Juárez Calle, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mori Celis, Ugarte Mamani, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE SUSPENDE AL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DEBERES FUNCIONALES EN TANTO DURE EL PROCESO PENAL

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Calle Lobatón, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza,

Montoya Manrique, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Rivas Chacara, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Medina Minaya, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Ventura Ángel.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Julon Irigoin, López Ureña, Martínez Talavera, Mori Celis, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Sustentada por el congresista BAZÁN CALDERÓN, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, y registrada la asistencia de 111 congresistas, que incluía la asistencia de los congresistas Paredes Castro y Palacios Huamán, fue aprobado por, incluido los votos orales, 82 votos a favor, 26 votos en contra y 3 abstenciones el dictamen en mayoría recaído en el proyecto de Resolución Legislativa que propone autorizar el ingreso de una unidad naval y personal militar

extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (Proyecto 4023/2022-PE).

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE informó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objetivo de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Buque Escuela JUAN SEBASTIÁN DE ELCANO (A-71) de la Armada Española y personal militar extranjero de España, con el objeto de realizar una escala en el Puerto del Callao, del 15 al 20 de abril de 2023, durante su XCV Crucero de Instrucción, estando contemplado el fondeo previo a la entrada en puerto el 14 de abril de 2023; para lo cual tiene previsto ingresar a dominio marítimo a partir del 9 de abril y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 25 de abril de 2023; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en el Anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso a aguas territoriales.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 4023

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado,

Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez y Cutipa Ccama.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Paredes Castro y Quiroz Barboza.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR, fueron aprobadas, sin oposición, las modificaciones siguientes al Cuadro de Comisiones Ordinarias, Especiales y de la Comisión Permanente correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2022-2023:

- Comisión de Pueblos Andinos: Ingresa como titular la congresista Trigozo
 Reátegui (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión especial multipartidaria de protección a la infancia en el contexto
 de la emergencia sanitaria encargada de realizar labores de monitoreo de
 políticas públicas, programas y servicios: Ingresa la congresista Juárez Calle
 (Grupo Parlamentario Podemos Perú).
- Comisión Permanente: Sale como titular e ingresa como suplente el congresista Doroteo Carbajo (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como suplente e ingresa como titular el congresista Arriola Tueros (Grupo

Parlamentario Acción Popular).

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión hasta el día siguiente a las 10 horas.

Eran las 21:21 h.

EL JUEVES 23 DE MARZO DE 2023, a las 10:10 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas,

Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Doroteo Carbajo.

AUSENTES, los congresistas Monteza Facho, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Luis Cordero Jon Tay, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel y Vergara Mendoza. SUSPENDIDOS, los congresistas Chávez Chino y Dávila Atanacio.

.

Verificada digitalmente a las 10:23 h la presencia de 94 congresistas sobre un *quorum* de 65, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-

El PRESIDENTE señaló que la Mesa Directiva hacía de conocimiento a la Representación Nacional que en la sala Basadre se contaba con un centro de informaciones para desastres naturales, cuyo objeto, naturaleza y funciones detalló, así como un centro de comunicaciones, orientados a mejorar las labores de representación de los parlamentarios.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de Ley 2263/2021-CR y 3078/2022-CR, que propone promover el fortalecimiento, transparencia y meritocracia del servicio civil a través de la implementación de la plataforma integrada para la gestión de recursos humanos.

Al respecto, señaló que la Comisión de Fiscalización presentaba un dictamen en mayoría, por el cual se inhibe de pronunciarse respecto del proyecto 2263.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de marzo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Fiscalización y la ampliación de Agenda.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, sustentó el proyecto.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista BELLIDO UGARTE, autor de la iniciativa 2263, expresó su respaldo a la propuesta y puntualizó una sugerencia en el dispositivo 3.2, sobre contenido de la plataforma.

Los congresistas LIMACHI QUISPE, autora de la iniciativa 3078, VERGARA MENDOZA, LÓPEZ UREÑA, CRUZ MAMANI, PAREDES PIQUÉ, ZEBALLOS MADARIAGA, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, MARTICORENA MENDOZA y WONG PUJADA evidenciaron su respaldo a la propuesta en debate y efectuaron diversos comentarios respecto de la necesidad de fortalecer la meritocracia en el sector público.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS preguntó si el Congreso de la República estaría dentro del ámbito de aplicación de la norma.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, reiteró los alcances del proyecto; indicó que se acogía la sugerencia del congresista Bellido Ugarte señalada en su intervención; dio lectura a un texto sobre la disposición complementaria final segunda que se precisaba por recomendación de técnica legislativa; manifestó que se había incluido un párrafo relativo al acceso del Congreso de la República a la información de la plataforma referida en la norma y afirmó que se había alcanzado a Relatoría el texto sustitutorio respectivo, el cual pidió que se lea.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS insistió en la necesidad de precisar para el Congreso la información materia de la propuesta.

La congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, solicitó el ingreso a cuarto intermedio para presentar el texto sustitutorio final, pedido al cual accedió el PRESIDENTE.

-=0=-

El PRESIDENTE sometió a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 28890, Ley que crea sierra y selva exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y establece como su nueva denominación "Agromercado" (Proyectos 831 y 1460).

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, sustentó el nuevo texto sustitutorio dictaminado por unanimidad en dicha instancia.

El PRESIDENTE manifestó que, al haberse presentado un nuevo texto sustitutorio, el proyecto de ley se sometería a primera votación. Indicó, además,

que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

La congresista ZETA CHUNGA, autora de la iniciativa, abogó por la aprobación del proyecto.

El congresista CASTILLO RIVAS planteó eliminar la cuarta disposición complementaria final; solicitó acumular el proyecto 4047, de su autoría, y puntualizó una sugerencia para ser incluida en los alcances de la propuesta discutida.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, aceptó la acumulación del proyecto 4047, y señaló que se recogía la sugerencia del congresista Castillo Rivas expresada en su intervención; al respecto, dio lectura a un texto sustitutorio sobre la cuarta disposición complementaria final y solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el proyecto con la modificación leída por la presidenta de la Comisión Agraria.

Registrada la asistencia de 111 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de la congresista Heidinger Ballesteros, la Presidencia precisó que, debido a que el contenido del proyecto implicaba una modificación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas, que era de 66 parlamentarios.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28890, LEY QUE CREA SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR SUS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA, ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y DENOMINACIÓN A AGROMERCADO

<u>Artículo 1</u>. Derogación de los artículos 8, 9, 10, 11 y 12, y de la disposición complementaria final octava de la Ley 28890, Ley que Crea Sierra y Selva Exportadora

Se derogan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12, y la disposición complementaria final octava de la Ley 28890, Ley que Crea Sierra y Selva Exportadora.

<u>Artículo 2</u>. Modificación del título y de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; de la numeración del artículo 13 por 8; y de las disposiciones complementarias finales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y sétima de la Ley 28890, Ley que Crea Sierra y Selva Exportadora

Se modifican el título y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; se modifica la numeración del artículo 13 por 8; y se modifican las disposiciones complementarias finales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y sétima de la Ley 28890, Ley que Crea Sierra y Selva Exportadora, en los siguientes términos:

"LEY QUE CREA AGROMERCADO TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

Se declara de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas a nivel nacional, dedicadas a la agricultura, ganadería, apicultura, reforestación y agroforestería, así como la transformación primaria de los productos que se obtengan de estas actividades, respondiendo a las oportunidades y demandas de los mercados nacionales y de exportación, a partir de una oferta consolidada y competitiva como instrumentos de lucha contra la pobreza y de generación de empleo

productivo.

Artículo 2. Creación, naturaleza y ámbito de intervención

- 2.1. Se crea el organismo público ejecutor denominado Agromercado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri).
- 2.2. Agromercado tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal.
- 2.3. Agromercado desarrolla sus actividades a nivel nacional a través de órganos desconcentrados que implementa progresivamente de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

Artículo 3. Objetivos de Agromercado

Agromercado tiene los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la competitividad comercial y empresarial de los productores agrarios y sus organizaciones para promover su articulación a los mercados nacionales e internacionales.
- b) Promover el desarrollo prioritario de la agricultura, la ganadería, la reforestación, la agroforestería y la apicultura, y la transformación primaria de los productos con el fin de generar productos con valor agregado que reúnan los estándares requeridos tanto para el mercado nacional como para el de exportación, en beneficio de los pequeños y medianos productores, fomentando y participando en actividades de articulación y promoción comercial, en coordinación con los organismos, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri); y en lo que concierne al mercado de exportación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú).
- c) Fomentar la transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías,

con apoyo de entidades del sector público y privado, que permitan el aumento de la productividad y el desarrollo de la competitividad de las cadenas de valor productivas que desarrollen los pequeños y medianos productores agrarios, promoviendo y fortaleciendo las relaciones de las comunidades con el sector privado, en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

- d) Impulsar una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- e) Fomentar la ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos que desarrollan o se dedican a la actividad agraria en el territorio nacional con énfasis en los mercados de exportación, en coordinación con las entidades, programas, unidades ejecutoras y proyectos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri).

Artículo 4. Funciones de Agromercado

- 4.1. Agromercado tiene las siguientes funciones:
- a) Coordinar y articular las políticas públicas que permitan la incorporación de los pequeños y medianos productores agrarios a la actividad económica, preferentemente exportadora, y a los mercados nacionales.
- b) Fomentar la integración de los pequeños y medianos productores agrarios a los mercados nacionales y de exportación a través de planes, proyectos y actividades que posibiliten incrementar el valor agregado de los productos agrarios, así como impulsar la participación de los pequeños y medianos productores agrarios en actividades de promoción comercial para posibilitar un mayor acceso al mercado de exportación a través del fortalecimiento de la asociatividad.
- c) Desarrollar y promover programas de capacitación, asistencia técnica y

- asociatividad, adopción de nuevas tecnologías, liderazgo y aptitudes emprendedoras, que contribuyan a la articulación comercial y acceso a mercados de los pequeños y medianos productores agrarios.
- d) Promover y ejecutar proyectos o programas de inversión en obras de infraestructura económica productiva que brinden apoyo a la comercialización y poscosecha destinados a la mejora de la competitividad para facilitar la inserción en el mercado nacional y de exportación.
- e) Proponer a las entidades y dependencias del sector agrario y riego, bajo un enfoque de mercado, la creación o priorización de instrumentos o mecanismos financieros para las diferentes cadenas productivas según sus características, en beneficio de los pequeños y medianos productores.
- f) Recopilar, sistematizar y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción o comercialización que ayuden a vincular al productor agrario a la actividad económica nacional y a la exportación.
- g) Fortalecer competencias en los procesos de gestión de calidad, certificación y otros aspectos de valor agregado requeridos para facilitar la integración efectiva a los mercados en beneficio de los pequeños y medianos productores agrarios.
- h) Otras que le sean asignadas por ley.
- 4.2. Para el cumplimiento de sus funciones, Agromercado se encuentra sujeto a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), coordina con este y con las entidades públicas del gobierno nacional, departamental y local y otras que fueran necesarias.

TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RÉGIMEN ECONÓMICO CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5. Estructura orgánica de Agromercado

Agromercado cuenta para su funcionamiento con la siguiente estructura orgánica básica:

- a) Jefatura
- b) Gerencia general
- c) Órgano de control institucional
- d) Órganos de administración interna
- e) Órganos de línea
- f) Órganos desconcentrados.

Las demás unidades orgánicas que resulten necesarias para su adecuado funcionamiento, así como las funciones de los órganos que lo conforman, se desarrollan y especifican en los documentos de gestión de la entidad.

Artículo 6. Jefatura de Agromercado

- 6.1. La Jefatura de Agromercado es la máxima autoridad de la institución. Es designada por el presidente de la República mediante resolución suprema refrendada por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego. Es la titular del pliego presupuestal y ejerce la representación institucional y legal.
- 6.2. La Jefatura informa una vez al año a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el avance y los resultados de la gestión de Agromercado, en concordancia con sus objetivos, consignados en la presente ley.

Artículo 7. Funciones de la Jefatura de Agromercado

La Jefatura de Agromercado tiene las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación legal e institucional de Agromercado asumiendo la titularidad del pliego presupuestal.
- b) Conducir las iniciativas, planes, programas y proyectos de la entidad.

- c) Administrar los recursos de la institución en el marco de las normas vigentes. Aprobar el plan estratégico institucional, el plan operativo institucional y sus modificaciones, las políticas de administración y finanzas, de personal y de relaciones institucionales.
- d) Emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia.
- e) Aprobar los estados financieros, la memoria anual y el presupuesto institucional de apertura.
- f) Suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que permitan el cumplimiento de sus fines.
- g) Proponer el reglamento de organización y funciones y demás instrumentos de gestión para su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de Agromercado.
- i) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 8. Recursos

Son recursos de Agromercado:

- a) Los que se consignan en la ley anual del presupuesto y sus modificatorias.
- b) Los que se obtengan de la cooperación nacional e internacional, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- c) Las donaciones, legados y otras contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras.
- d) Otros dispuestos por norma expresa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Promoción de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar

Se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, para que cualquier entidad de la administración pública que adquiera alimentos realice la adquisición porcentual mínima del 30 % de alimentos provenientes de la agricultura familiar, con la finalidad de expandir la oferta agraria que impacte en el desarrollo económico de los productores.

SEGUNDA. Compras públicas de productos elaborados sobre la base de fibra de alpaca, lana de ovinos y productos forestales maderables

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), de acuerdo a sus competencias, establece, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles luego de publicada la presente ley, las disposiciones normativas que permitan y promuevan la adquisición de productos elaborados sobre la base de fibra de alpaca y lana de ovinos, así como de productos forestales maderables (estos últimos previa determinación de su origen lícito), por parte de las entidades de la administración pública.

TERCERA. Inocuidad alimentaria

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) y el Ministerio de Salud (Minsa), de acuerdo con sus competencias, implementan el aseguramiento de la inocuidad de los productos agrarios frescos y elaborados, y aprueban las normas promocionales que permitan garantizar la calidad acorde a las características de los productores agrarios.

CUARTA. Provisión de productos agrarios, semillas, fertilizantes y otros vinculados

Excepcionalmente, ante una eventual situación de emergencia o desabastecimiento inminente de productos agrarios, semillas, fertilizantes y

otros vinculados, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) para brindar el servicio de transporte o su financiamiento (flete) en favor de los productores de la agricultura familiar mediante los programas o proyectos especiales del sector, priorizando los departamentos donde haya mayor necesidad de los citados productos.

Para tal efecto, se exonera, de manera excepcional, la prohibición de fraccionamiento que establece el artículo 20 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la contratación del servicio de transporte mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego y el ministro de Economía y Finanzas.

QUINTA. Régimen laboral

El personal de Agromercado se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada hasta que se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

La sede central de Agromercado destinará como máximo para sus operaciones el 40 % del presupuesto asignado por el tesoro público para el ejercicio correspondiente.

SEXTA. Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado

El reglamento de organización y funciones del organismo público ejecutor denominado Agromercado se aprueba en el plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

SÉTIMA. Vigencia

Las funciones de Agromercado entrarán en vigor luego de aprobado el reglamento de organización y funciones de la entidad".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 831 Y 1460

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Paredes Piqué y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga, Pablo Medina, Palacios Huamán y Salhuana Cavides.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Obando Morgan, Balcázar Zelada, Paredes Fonseca, Reyes Cam, Sánchez Palomino y Heidinger Ballesteros.

_

A pedido de la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 93 votos a favor, 2 votos en contra y 13 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que para dicho caso se requiere el voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas, que era 78 parlamentarios.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 831 Y 1460

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya

Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Flores Ramírez y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Echaiz de Núñez Izaga, Gonza Castillo, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Salhuana Cavides y Taipe Coronado.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Heidinger Ballesteros, Barbarán Reyes y Portero López, y del voto en abstención del congresista Reyes Cam.

-

Durante el anterior tema, los congresistas ELÍAS ÁVALOS y MARTICORENA MENDOZA, quien solicitó permiso para dirigirse al Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), expresaron consideraciones de alerta al Gobierno sobre problemática diversa que afectaba al departamento de Ica, al cual representaban.

El PRESIDENTE dispuso que el oficial mayor tenga en cuenta la solicitud expresada por el congresista Marticorena Mendoza.

-=0=-

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la

Presidencia, dio lectura de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 5831.- Del congresista Chiabra León.- Aniversario de creación de la Aviación del Ejército.
- Moción 5750.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- Por el Día del Niño por Nacer.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, luego de que la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, informara sobre el nuevo texto sustitutorio que se procedería a votar, el cual fue leído por el RELATOR por disposición de la Presidencia, y tras el registro de asistencia de 112 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio de la citada comisión, respecto de los proyectos de Ley 2263/2021-CR y 3078/2022-CR, que promueve el fortalecimiento, transparencia y meritocracia del servicio civil a través de la implementación de la plataforma integrada para la gestión electrónica de recursos humanos.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO, TRANSPARENCIA Y MERITOCRACIA DEL SERVICIO CIVIL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto implementar la Plataforma Integrada para la Gestión Electrónica de Recursos Humanos, en adelante Plataforma, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH, para contribuir al fortalecimiento y la transparencia de la gestión de los recursos humanos en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco de la modernización del Estado, la lucha contra la corrupción y el buen uso de los

recursos públicos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley comprende a las entidades públicas señaladas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, así como a los servidores civiles independientemente de su régimen de vinculación. Se encuentran comprendidos también las empresas públicas del Estado.

Artículo 3. Administración, diseño e implementación

- 3.1. Se encarga a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que será financiado con sus propios recursos, el diseño y mantenimiento de la Plataforma, así como la expedición de las normas complementarias que regulen los principios orientadores, la articulación, contenido, funcionamiento y la implementación progresiva de la Plataforma.
- 3.2. Forman parte del contenido de la Plataforma, como mínimo:
 - Los documentos de gestión de las entidades públicas elaborados en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con sus competencias.
 - La información producida durante los procesos de selección de postulantes al servicio público, incluyendo el registro de audio y video de las entrevistas desarrolladas.
 - iii. El legajo de los servidores civiles desde su incorporación hasta el cese en cualquier entidad pública. Esto consiste en datos de identidad, formación educativa (incluyendo grados y títulos), experiencia laboral, antecedentes policiales, penales y judiciales, sanciones administrativas y/o disciplinarias, y otras que se dispongan en normas complementarias.
 - iv. Otros módulos o componentes que disponga el ente rector, en el marco de sus competencias.

El Congreso de la República tendrá acceso a la información de la Plataforma

referida en la presente Ley en tiempo real, en concordancia con lo señalado en el numeral 3.5 del artículo de la presente Ley.

- 3.3. Son objetivos para el diseño de la plataforma:
 - Fortalecer el planeamiento y diseño de políticas en materia de recursos humanos del sector público.
 - ii. Facilitar las actividades de supervisión en el SAGRH.
 - iii. Dar soporte a los procesos de gestión de recursos humanos a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas.
 - iv. Otorgar a la ciudadanía mayor transparencia en la gestión de recursos humanos.
- 3.4. El uso de la Plataforma en las entidades públicas comprendidas en el artículo 2° será regulado según las disposiciones emitidas en el reglamento de la presente ley y las normas complementarias emitidas por Servir.
- 3.5. En concordancia con el numeral precedente, la plataforma estará a disposición de los ciudadanos de conformidad con la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para el tratamiento de los datos personales se adoptan las medidas de seguridad que resulten necesarias a fin de evitar cualquier tratamiento contrario a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Fuentes complementarias de información sobre recursos humanos del sector público

Para integrar los datos de recursos humanos del sector público, la plataforma creada en virtud de la presente ley interopera con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el PDT Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Los lineamientos para la interoperabilidad se establecen en el reglamento de la

presente Ley, considerando su confidencialidad, responsabilidad en el uso, progresividad en su implementación, y las competencias institucionales según las normas vigentes.

Otras entidades del Poder Ejecutivo, que posean información centralizada requerida para la implementación de la plataforma, la ponen a disposición, de manera gratuita y permanente, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), en el marco de sus competencias.

Para el tratamiento de los datos personales se adoptan las medidas de seguridad que resulten necesarias a fin de evitar cualquier tratamiento contrario a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprueba el Reglamento en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Ley.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a propuesta de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), aprueba el reglamento en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2263 Y 3078

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi,

Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alegría García, Cerrón Rojas y Zeballos Aponte.

-

Solicitada por la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE

SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2263 Y 3078

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Alegría García.

_

Durante la anterior votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de la moción 5775, del congresista Coayla Juárez, que expresaba el saludo al centro poblado de San Francisco, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, quien aceptó la acumulación del proyecto 4043, solicitada por su autora, la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, la cual puntualizó además una sugerencia sobre el particular; la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del nuevo texto sustitutorio alcanzado por dicho titular; las expresiones a favor del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, autor de la iniciativa; y la verificación de la asistencia de 111 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 83 votos a favor, 18 en contra y 10 abstenciones, el citado texto sustitutorio del proyecto de Ley 2850/2022-CR, dictaminado por unanimidad en la mencionada comisión, que propone modificar la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las condiciones del mercado de transporte y tránsito terrestre.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente al debate, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE
TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, A FIN DE GARANTIZAR
LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO
DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE

<u>Artículo único.</u> Modificación del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

Se modifica el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en los siguientes términos:

"Artículo 5. De la promoción de la inversión privada

[...]

5.2. El Estado garantiza la seguridad jurídica y el trato equitativo a los agentes privados que cuenten con autorizaciones de transporte terrestre a través de contratos de concesión o actos administrativos de la entidad, de manera que no se alteren injustificada ni desproporcionadamente los términos contractuales ni las condiciones de acceso y permanencia en el mercado, sobre la base de los cuales se efectúan inversiones y realizan operaciones en materia de transporte, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política del Perú y las leyes respectivas".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2850

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza,

Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Acuña Peralta, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Pablo Medina, Torres Salinas y Varas Meléndez.

El presidente del Congreso dejó constancia de los votos a favor de los

congresistas Yarrow Lumbreras, Muñante Barrios, Padilla Romero, Alegría García y Jáuregui Martínez de Aguayo.

_

A pedido del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 84 votos a favor, 19 votos en contra y 9 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2850

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Acuña Peralta, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Málaga Trillo y Varas Meléndez.

_

El presidente del Congreso dejó constancia de los votos a favor de los congresistas Padilla Romero, Jáuregui Martínez de Aguayo, Muñante Barrios, Alegría García y Paredes Gonzales.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista MONTOYA MANRIQUE, en nombre de sus autores, y verificada la asistencia de 113 congresistas, fue admitida por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones, la Moción de Orden del Día 5756, que proponía interpelar al ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta, la cual se diera cuenta en la sesión del Pleno del 9 de marzo de 2023.

Previamente, el PRESIDENTE manifestó que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos, y que los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la

República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los congresistas hábiles. Al respecto señaló que el número de congresistas hábiles era de 125, y el tercio, 42.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«El Congreso de la República:

Acuerda:

Interpelar al ministro de Defensa, general de Brigada EP en retiro, JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA, a fin de que concurra la Congreso de la República para que responda por los hechos que se detallan en los considerandos de la presente, y responda el pliego de peguntas adjunto.».

«PLIEGO DE PREGUNTAS AL MINISTRO DE DEFENSA JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA

- 1. Para que diga usted señor ministro a la Representación Nacional, ¿cuál es el objetivo político del sector defensa para el empleo de las FFAA en Puno y qué directiva sobre el particular se envió al CCFFAA? ¿Cuál es el objetivo estratégico operacional planteado por el CCFFAA en su directiva para el Comando Unificado, y si su ministerio aprobó el objetivo estratégico militar del CCFFAA en Puno? ¿Aprobó su ministerio la misión del Comando Unificado en Puno?
- 2. Para que informe a la Representación Nacional, ¿cuáles eran las órdenes que se le dio a la patrulla militar que fue atacada por más de 300 personas en Juli, Puno? ¿Cuál era la misión que se le había encomendado y quién fue el que dio las órdenes? ¿Se les ordenó expresamente no utilizar sus armas de reglamento ante cualquier ataque de los vándalos? ¿Se tomó en cuenta en estas órdenes lo estipulado en el Decreto Supremo N.º 003-20202-DE, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas

Armadas en el territorio nacional?

- 3. Para que informe a la Representación Nacional si algún miembro de la patrulla ha registrado los hechos en video y si se han identificado a los vándalos que atacaron a la patrulla militar, antes que los efectivos decidan cruzar el río Ilave, con grave riesgo a su integridad física y que dejó como saldo 6 militares ahogados.
- 4. Para que diga usted, señor ministro, a la Representación Nacional si la presidente Dina Ercilla Boluarte Zegarra y/o su presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda, han sido anticipada y debidamente informados por el sistema de inteligencia respecto de posibles actos terroristas en el territorio nacional, en el marco de la vigencia del Estado de Emergencia y en especial, en las zonas en las que existe alta conflictividad, problemas de falta de control de las fuerzas de orden y presencia de narcotráfico u organizaciones o rezagos terroristas.
- 5. Para que diga usted, señor ministro, si, en el contexto de alta conflictividad que vive el país en el ámbito de 27 provincias, abarcando aproximadamente el 13,8 % del territorio nacional, la presidente Dina Ercilla Boluarte Zegarra y/o su presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda, han impartido alguna orden directa o indirecta que vaya en contravención de lo establecido por el Decreto Legislativo N.º 1186 en el sentido de restringir el uso de la fuerza por parte del personal de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas en detrimento de sus capacidades para cumplir su deber de restituir y resguardar el orden público establecido por la Constitución y la leyes especiales.
- 6. Para que diga usted, señor ministro, si tiene conocimiento de que el expresidente José Pedro Castillo Terrones y/o sus anteriores ministros del Interior, han tenido acceso lo mismo que la presidente Dina Ercilla Boluarte Zegarra y/o su presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola

Peñaranda, a información sensible de inteligencia relacionada a la cantidad de personal y equipamiento desplegados en la zonas de presencia narcoterrorista sin haber tomado acciones concretas para mejorar la presencia cuantitativa de las fuerzas del orden, armamento y equipos con suficiente capacidad disuasiva, como de protección de los miembros oficiales y subalternos desplegados en dichas zonas.

- 7. Para que diga usted, señor ministro, si tiene conocimiento de que parlamentarios no vinculados a los sectores de inteligencia o seguridad del Estado, han requerido información sensible de inteligencia relacionada a la cantidad de personal y equipamiento desplegados en las zonas de presencia narcoterrorista.
- 8. Para que diga usted, señor ministro, a la Representación Nacional, sobre las modalidades de terrorismo que se desarrollan en el país y las zonas en la que dichas actividades representen amenazas o tengan prevalencia o adolecen del control suficiente para será eliminadas por las fuerzas del orden.
- 9. Para que diga usted, señor ministro, a la Representación Nacional, sobre las disposiciones estratégicas que se tomaron con el objeto de dotar de seguridad y equipamiento suficiente al personal policial desplegado en las zonas de riesgo en particular en el Vraem.
- 10. Para que diga usted, señor ministro, a la Representación Nacional si ha contado oportunamente y dispone actualmente de información detallada de inteligencia respecto de actividades de narcotráfico o presencia de organizaciones de narcotraficantes extranjeros en el Perú, cuáles son, tiempo que tienen en la zona, cuál su capacidad de evasión y ataque ofensivo.
- 11. Para que muestre usted, señor ministro, a la Representación Nacional cuadros estadísticos e información concreta del número de bajas terroristas registradas en los últimos años, zonas recuperadas o liberadas de presencia narcoterrorista y pendientes de establecimiento de control de las fuerzas del

orden.

- 12. Para que informe usted, señor ministro, a la Representación Nacional sobre la cantidad, forma y tipo de acuerdos conjuntos de cooperación a los que ha arribado el ministerio a su cargo junto con el Ministerio del Interior, en el marco de la lucha contra el narcotráfico y terrorismo y cuánto representa esto respecto de su presupuesto institucional.
- 13. Para que informe usted, señor ministro, a la Representación Nacional sobre cuál es la participación directa o indirecta que a nivel de inteligencia se ha analizado y detectado, respecto del aporte de la minería ilegal y de la definida como informal, en torno al despliegue de actos terroristas en las zonas convulsionadas tanto en el interior como en la capital que financian seudo protestas que derivan en actos violentos que provocan, crean o mantienen en zozobra a la población, generando altos costos sociales y pérdidas económicas para el Estado.
- 14. Para que informe usted, señor ministro, a la Representación nacional cuánta información documental y personal ha sido procesada a nivel de inteligencia y cuánta incautada, recogida u obtenida de las operaciones generadas, qué porcentaje de ello ha sido ya judicializado y cuál ratio de efectividad a nivel de acusaciones formales, procesamiento de responsables y detenciones efectivas.
- 15. Explique usted, al igual que en el caso anterior, si ya se tenía conocimiento mediante informaciones de inteligencia que se producirían acciones armadas en la zona del Vraem, por qué no se extremaron las medidas para evitar hechos lamentables como la muerte de los siete policías el 11 de febrero de 2023.».

-EGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA AD

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5756 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE DEFENSA

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Pazo Nunura y Valer Pinto.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Julon Irigoin y Trigozo Reátegui.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Mori Celis, Cortez Aguirre, Portalatino Ávalos y Muñante Barrios.

-=0=-

Sustentada por la congresista JUÁREZ GALLEGOS, en nombre de sus autores, y verificada la asistencia de 114 congresistas, fue admitida por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención, la Moción de Orden del Día 5755, que proponía interpelar al ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta, la cual se diera cuenta en la sesión del Pleno del 9 de marzo de 2023.

Previamente, el PRESIDENTE señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los congresistas hábiles. Al respecto, indicó que el número de congresistas hábiles era de 125, y el tercio, 42.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Interpelar al ministro de Defensa, señor JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda por los soldados que fallecieron ahogados y los que permanecen internados con

hipotermia, tras pretender cruzar el río Ilave hacia Juli, ubicado en el departamento de Puno, hecho ocurrido el 5 de marzo del año en curso; conforme al siguiente pliego de preguntas:

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE DEFENSA, SEÑOR JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA

- 1. Para que diga usted ¿Cuáles son los aspectos en lo que se basa la preparación y formación militar?
- 2. Para que diga usted ¿Al personal militar se le entrena en natación? ¿La preparación de natación comprende nadar con el peso de las bolsas militares y armamento?
- 3. Para que diga usted ¿En el Ejército es usual que los militares no sepan nadar? ¿A la fecha existe población militar que no sabe nadar y de ser así ha identificado un número o porcentaje?
- 4. Para que diga usted ¿Cuáles fueron los motivos por los que se trasladaron los militares a la ciudad de Puno que finalmente fallecieron?
- 5. Para que diga usted ¿Siendo sus funciones dirigir y controlar las actividades del Ministerio de Defensa, usted aprobó el objetivo estratégico militar del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas-CCFFAA en Puno?
- 6. Para que diga usted ¿Se realizaron trabajos de inteligencia que puedan prever enfrentamientos con la población? De ser así ¿por qué los militares se habrían visto sorprendidos por la población en la ciudad de Puno y en un punto donde su única forma de salir de la zona sería cruzar el río Ilave?
- 7. Para que diga usted ¿Si había informe de inteligencia respecto de la posibilidad de enfrentamiento con pobladores, por qué no contaban en todo caso con armas no letales? ¿Están dotadas las Fuerzas Armadas para este tipo de enfrentamiento?
- 8. Para que diga usted ¿Qué oficial estuvo a cargo de la operación realizada en Puno donde murieron ahogadas 7 personas? Y, ¿Quién y por qué se dio la

orden de ingresar al río Ilave?

9. Para que diga usted ¿Bajo un planeamiento militar, no existía otra posibilidad

distinta a la de cruzar el río nadando para salir de la zona de conflicto? ¿Su

sector ha analizado esa posibilidad posevento?

10. Para que diga usted ¿Desde su sector se han realizado acciones para apoyar a

las familias de los militares fallecidos? De ser afirmativa su respuesta indicar

qué acciones.

11. Para que diga usted ¿Podría usted reconocer ante la Representación Nacional

y los deudos de los militares fallecidos, que el objetivo estratégico militar del

CCFFAA en Puno fue negligente o por el contrario considera que fue el

correcto?

12. Para que diga usted ¿Siendo sus funciones dirigir y controlar las actividades

del Ministerio, qué acciones se han adoptado al interior del Ministerio de

Defensa a partir de la muerte de los militares en Puno para que situaciones

similares no vuelvan a ocurrir?

13. Para que diga usted ¿Cuáles han sido los lineamientos brindados por el jefe

supremo de las Fuerzas Armadas con la finalidad de lograr el

restablecimiento del orden público en el país derivado de las protestas

sociales?».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5755 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE DEFENSA

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz

Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza,

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante

Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Heidinger Ballesteros, Pazo Nunura y Valer Pinto.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Trigozo Reátegui.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Medina Minaya, Taipe Coronado, Marticorena Mendoza y Montalvo Cubas.

Previa sustentación por el congresista CRUZ MAMANI, en nombre de sus autores, y verificada la asistencia de 115 congresistas, que incluía la asistencia oral del congresista Zea Choquechambi, fue admitida por, incluidos los votos orales, 86 votos a favor, 24 votos en contra y 2 abstenciones, la Moción de Orden del Día 5761, que proponía interpelar al ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta, la cual se diera cuenta en la sesión del Pleno del 9 de marzo de 2023.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los congresistas hábiles. Al respecto señaló que el número de congresistas hábiles era de 124, y el tercio, 42.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Interpelar al Sr. ministro de Defensa, Sr. Jorge Luis Chávez Cresta, a fin de que, inmediatamente, concurra al Pleno del Congreso de la República y responda sobre los hechos denunciados, conforme al pliego de preguntas que se adjunta.

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE DEFENSA SR. JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA

1. Para que diga usted: Considerando que las Fuerzas Armadas no son la institución que constitucionalmente ni profesionalmente ni es la llamada a cuidar el orden interno ¿Quién ordenó la intervención en distrito de Juli,

Departamento de Puno? ¿Cuál era el objetivo de la intervención? ¿Se trataba de un objetivo militar o de otra naturaleza? ¿Con qué respaldo jurídico dio la orden?

- 2. Para que diga usted: ¿Qué personal estuvo al mando de la patrulla militar que participó en el suceso de represión del 4 de marzo contra la población civil de Juli? ¿Qué Plan Operativo se aplicó en Juli? ¿Puede identificar quién elaboró ese plan? El Plan Operativo de Juli, ¿forma parte de un plan mayor? ¿Elaborado por quién y en qué instancia?
- 3. Para que diga: ¿Tenía conocimiento usted de la intervención militar en la zona de Juli y de los desplazamientos por la zona de Ilave?, ¿Quién le informó u ordenó la intervención militar en Juli? ¿Informó usted al primer ministro Alberto Otárola y/o a la señora Dina Boluarte, de la intervención militar en la zona de Juli y de los desplazamientos por la zona de Ilave?, ¿Recibió órdenes al respecto? Y ¿De quién o quiénes recibió esas órdenes?
- 4. ¿Cuántos efectivos participaron en las patrullas que intervinieron en la zona de Juli?, ¿Cuántos han regresado a su base militar? Y ¿Cuántos se han reportado como fallecidos y desaparecidos?
- 5. ¿Tiene usted conocimiento que varios soldados fueron salvados del río por la población de Juli a pesar que en días anteriores fue atacada con disparos por efectivos de las Fuerzas Armadas? Y ¿Qué acciones inmediatas dispuso en resguardo de la vida e integridad de los soldados que no lograron cruzar el río con riesgo de perder sus vidas?
- 6. ¿Tiene conocimiento que algunos de los soldados rescatados, y que pertenecen a las patrullas que con anterioridad habían disparado contra la población, son hijos de familias del propio Juli?
- 7. ¿Tiene conocimiento del número de heridos de bala en la zona de Juli?
- 8. ¿Cómo califica a los gobernantes que propician el enfrentamiento entre miembros de las mismas familias y ensangrientan y enlutan al país?, ¿Cómo

una democracia o como una dictadura?

- 9. Para que diga usted: ¿Qué tipo de armas y municiones portaron personal del ejército, en la intervención en la zona de Juli, del 04 de marzo de 2023? ¿Quién o quiénes, mencione a las instituciones y a las personas responsables en cada casa, determinaron el tipo de armas y municiones a emplearse?
- 10. Para que diga usted: ¿Tiene identificado al personal de la patrulla militar que ha disparado contra la población civil y producto de ello se obtuvo el saldo de una persona herida por proyectil de arma de fuego?
- 11. Para que diga usted: ¿Si sabía de la presencia de niños, jóvenes y personas de la tercera edad, en la manifestación social del 4 de marzo, en la zona de Juli?
- 12. Para que diga: ¿Considera usted como vándalos o como terroristas, a los ciudadanos que se desplazan por una vía pública o de comunicación, en ejercicio de su derecho a la protesta?
- 13. Para que diga: ¿Cuál era la misión o destino de la patrulla del Ejército, que el día 5 de marzo cruzó el rio Ilave, con el trágico desenlace de fallecidos y desaparecidos?
- 14. Para que diga usted ¿Qué efectivos integraban la patrulla militar y bajo el mando directo de quien se encontraban, en el suceso del cruce del río Ilave?
- 15. Para que diga usted ¿Si los efectivos de la patrulla militar tenían formación especial para atravesar ríos caudalosos, profundos y de muy bajas temperaturas?
- 16. Para que diga usted: ¿Cuál fue la cadena de mando en dicho operativo y quien es el oficial de más alto rango, responsable de su conducción?
- 17. Para que diga usted: ¿Qué rol ha jugado en estos acontecimientos del 5 de marzo, el Ministerio de Defensa y la Presidencia de la República?
- 18. Para que diga usted: ¿Cuántas bases o patrullas militares existen en la región de Puno y a cargo de que personal están al mando?
- 19. Para que diga usted: ¿Describa el mando jerárquico, con sus respectivos

- nombres y cargos, quienes autorizaron la movilización de las patrullas militares, en la zona de Juli e Ilave, para desarrollar operaciones de intervención a manifestantes y/o recuperación de vías?
- 20. Para que diga usted: ¿Se obligó o se pidió a los soldados de la patrulla militar, incursos en el cruce del río Ilave, a declarar en medios de prensa, en contra de las protestas sociales? Y ¿Quién autorizó las declaraciones?
- 21. Para que diga usted: ¿Si tenía conocimiento que los soldados de la patrulla militar, que participaron en el cruce del río llave, iban a declarar ante los medios de comunicación sobre este suceso? ¿Quién autorizó las declaraciones?
- 22. Para que diga usted: ¿Tiene alguna prueba de que la población impidió el tránsito de los efectivos militares y por ello se obligaron a tomar una ruta alterna como el de cruzar el río llave?
- 23. Para que diga usted: ¿Cuál era la urgencia de que la patrulla militar llegue a Juli, al extremo de tener que cruzar el río llave, habiéndose ocasionado la muerte de hasta seis (6) soldados?
- 24. Para que diga usted: ¿Quién es el oficial al mando de la patrulla militar que dio la orden directa para que los soldados crucen el río llave, sin tener pleno conocimiento de la zona, ni el caudal del río?
- 25. Para que diga usted: ¿Por qué razones, su despacho, dispuso que la patrulla militar legue con urgencia al distrito Juli de la provincia de Chucuito? ¿Cuál era el objetivo de la presencia urgente de las patrullas militares en Juli?
- 26. ¿Ante el fracaso de su gestión, ha evaluado renunciar al cargo de ministro de Defensa?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5761 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE DEFENSA JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA)

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, María Cordero Jon Tay, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Valer Pinto, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Pazo Nunura y Trigozo Reátegui.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Hermosilla, Picón Quedo, Elías Ávalos y Sánchez Palomino.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la proposición siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 5767, de los congresistas GUTIÉRREZ TICONA, MEDINA HERMOSILLA, QUIROZ BARBOZA y TELLO MONTES, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; CERRÓN ROJAS, CRUZ MAMANI, FLORES RAMÍREZ, GONZA CASTILLO, MONTALVO CUBAS, PALACIOS HUAMÁN, PARIONA SINCHE, QUITO SARMIENTO y TAIPE CORONADO, del Grupo Parlamentario Perú Libre; COAYLA JUÁREZ, MARTICORENA MENDOZA y VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; BERMEJO ROJAS, del Grupo Parlamentario Perú Democrático; BAZÁN NARRO y SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; y UGARTE MAMANI, no agrupada, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Educación, Óscar Manuel Becerra Tresierra, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe sobre las medidas urgentes adoptadas para solucionar los problemas en la infraestructura y del mobiliario de las instituciones educativas a nivel nacional, para que los alumnos estudien en condiciones dignas; sobre el incumplimiento del pago de la deuda social al magisterio, pago del bono de S/950 a los docentes de Lima Metropolitana, pago de parte de la CTS al magisterio, falta de adjudicación de plazas a los docentes de contrato en siete unidades de gestión educativa local de Lima Metropolitana y

Región Lima sobre el incumplimiento de la Ley 30432, y sobre las declaraciones acerca de un grupo de mujeres aimaras afectadas por bombas lacrimógenas que dispararon efectivos de la Policía Nacional el jueves 2 de marzo del presente, en la plaza San Martín, conforme al pliego interpelatorio que se adjunta. Moción presentada el 10 de marzo de 2023.

_

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista BAZÁN NARRO, en nombre de sus autores, luego de las expresiones en contra de su admisión por los congresistas CAVERO ALVA, MONTOYA MANRIQUE, JUÁREZ GALLEGOS y AZURÍN LOAYZA, y verificada la asistencia de 117 congresistas, fue admitida por, incluidos los votos orales, 45 votos a favor, 70 votos en contra y 2 abstenciones, la Moción de Orden del Día 5762, que proponía interpelar al ministro de Educación Óscar Manuel Becerra Tresierra, la cual se diera cuenta en la sesión del pleno del 9 de marzo de 2023.

Previamente, el PRESIDENTE señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los congresistas hábiles. Al respecto, manifestó

que el número de congresistas hábiles era de 124, y el tercio, 42.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«El Congreso de la República acuerda:

Interpelar al ministro de Educación, ÓSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA, para que responda ante el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.

PLIEGO INTERPELATORIO

- 1. Detalle y responda si reafirma sus declaraciones que comparan a madres peruanas con animales y que menosprecian la labor de una madre peruana al insinuar con total seguridad que ellas "alquilan a sus hijos".
- 2. Precise en qué se basa al afirmar que las madres peruanas que ejercen el derecho legítimo a la protesta han sido manipuladas o engañadas. Señale las pruebas de tal afirmación.
- 3. Detalle y responda ¿qué acciones se están adoptando desde su Despacho para resarcir el impacto de los comentarios discriminatorios que realizó hacia las madres aimaras que participaron en la movilización del sábado 04 de marzo?
- 4. Detalle y responda ¿el Ministerio de Educación está implementado programas con enfoque intercultural que combatan la discriminación étnica y racial? ¿Cuáles y cuál es el estado de estos?
- 5. ¿Cómo está actuando el ministerio que dirige ante la falta de contratación de docentes de educación intercultural bilingüe en las regiones? ¿Existe algún plan o estrategia para garantizar un adecuado acceso a la educación de los niños y niñas de las comunidades perjudicadas?
- 6. ¿De qué manera se ha articulado con los gobiernos regionales para implementar políticas que combatan la discriminación étnica y racial en las escuelas? ¿Cuáles son los objetivos a alcanzar durante el periodo 2023 en cuanto a la erradicación de la discriminación en el sector educativo?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5762 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE EDUCACIÓN ÓSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante

Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte y Vásquez Vela.

_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Portalatino Ávalos, y del voto en contra del congresista Flores Ancachi.

-=0=-

Previa sustentación del congresista CRUZ MAMANI, en nombre de sus autores, y verificada la asistencia de 118 parlamentarios, que incluía la asistencia oral del congresista Zea Choquchambi, fue admitida por, incluidos los votos orales, 52 votos a favor, 65 votos en contra y 0 abstenciones, la Moción de Orden del Día 5764, que proponía interpelar al ministro de Educación Óscar Manuel Becerra Tresierra, la cual se diera cuenta en la sesión del Pleno del 9 de marzo de 2023.

Previamente, el PRESIDENTE señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos y los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos el tercio de los congresistas hábiles. Al respecto, indicó que el número de congresistas hábiles era de 124, y el tercio, 42.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Interpelar al Sr. ministro de Educación, ÓSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA, a fin de que, inmediatamente, concurra al Pleno del Congreso de la República y responda sobre los hechos denunciados, conforme al pliego de preguntas que se adjunta.

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE EDUCACIÓN ÓSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA

- 1. ¿Señor ministro señale Ud., a quién o a quiénes se refirió cuando realizó la siguiente expresión "Ni siquiera los animales exponen a sus hijos"? ¿Comparó Ud. a las madres de familia de origen aimara con los animales?
- ¿A qué tipo de manipulación se refiere usted que estarían sometidas las madres de familia aimaras, para asistir a las protestas en el Centro de Lima? Señale con precisión quiénes estarían manipulando a las mujeres protestantes.
- 3. ¿Por qué cree Ud. que las mujeres (madres de familia) en su extrema necesidad llegan a alquilar a sus hijos para que sean llevados a protestas? ¿Tiene alguna fuente que pueda comprobar sus aseveraciones?
- 4. Explique Ud. a qué se refiere con la frase "mentes siniestras". ¿A quién o quiénes hace alusión con dicho término peyorativo?
- 5. Ministro de Educación, en una entrevista en Radio Cutivalú se escucha en la transmisión donde Ud. señala que las mujeres, madres de familia que llevaron a los niños a las protestas son "desechos humanos", e insta que la Defensoría del Pueblo debe quitar los hijos de las protestantes y separarlos de sus familias. ¿A quién se refiere cuando señala la frase "desechos humanos"? Señale usted mediante qué protocolo o acción la Defensoría del Pueblo

separa a los menores de edad de sus padres o su familia. ¿Qué acciones ha realizado desde su sector en relación a la defensa de los derechos humanos y sobre lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú?

- 6. ¿Qué acciones ha promovido en su sector para evitar la discriminación, el racismo y contra el maltrato a las mujeres y niños (as) de los pueblos originarios?
- 7. Si Ud., en su calidad de Ministro de Educación conoce el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015 MINEDU, que afirma en su artículo 3, literal g) que el MINEDU es responsable de "Formular, aprobar, adecuar, evaluar y actualizar el Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y comunitario, así como establecer los lineamientos técnicos para su diversificación, y conducir, monitorear y evaluar su implementación".

Considerando que las madres de familia aimara, por costumbre en cualquier actividad cotidiana siempre llevan a lado a sus hijos menores de edad. ¿Por qué emitió expresiones discriminatorias hacia dichas madres aimaras de la región Puno? ¿Por qué, desde el enfoque intercultural, no censuró la actuación de la Policía Nacional del Perú que utilizó bombas lacrimógenas para disuadir a los manifestantes?

- 8. ¿Considera Ud. una actuación profesional, de la Policía Nacional de Perú, el disparar directamente a un grupo de mujeres protestantes aimaras? Explique por qué.
- 9. Bajo el principio de igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad cultural.

¿Por qué se expresó con desprecio hacia las mujeres aimaras y andinas cuando su obligación es conducirse con probidad y respeto a los derechos humanos?

- 10. ¿Por qué brindó declaraciones falsas respecto a la entrega de materiales educativos en Puno? ¿Ud. coordina con su equipo territorial para verificar la entrega de materiales educativos en la región Puno?
- 11. ¿Ud. conoce cuáles son los indicadores de desempeño que se requieren para garantizar el buen inicio del año escolar 2023? ¿Qué acciones ha implementado en la región Puno para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes? ¿Por qué no fue diligente en coordinar con las fuerzas armadas para que trasladen los materiales educativos desde los almacenes de las UGEL hacia las instituciones educativas de Puno?
- 12. ¿Usted considera que está capacitado para conducir un sector altamente complejo?
- 13. Finalmente, ante tan grave acción, al generar menoscabo a la integridad y atentado a la dignidad de las mujeres aimaras, ¿ha evaluado renunciar al cargo de ministro de Educación?».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5764 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE EDUCACIÓN ÓSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo,

Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Medina Hermosilla, y del voto en contra de la congresista Ramírez García.

-=o=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que a fin de dar trámite reglamentario a la Moción de Orden del Día 5767, de interpelación al ministro de Educación, que se

diera cuenta hace unos momentos, e incorporarla a las mociones ya admitidas, se procedería a levantar la presente sesión matinal y convocó a sesión vespertina para las 15:30 h.

Después de lo cual, levantó la sesión.

Eran las 13:19 h.